



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

IMPULSO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE HABILITAR EL EJERCICIO 2022 COMO PLAZO VÁLIDO AL EFECTO DE QUE LAS ENTIDADES LOCALES PUEDAN EJECUTAR GASTOS E INVERSIONES CON CARGO A SUS REMANENTES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [10L/4300-0200]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0200, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a impulso de las disposiciones legales a fin de habilitar el ejercicio 2022 como plazo válido al efecto de que las entidades locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0200]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La libre disposición por parte de las Entidades Locales de sus remanentes (bloqueados por disposición de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) ha sido una cuestión reiteradamente debatida y reivindicada en las distintas instituciones de nuestro país, en particular ante la actual y grave crisis económica y social provocada por la pandemia. Como se ha repetido en muchas ocasiones, los Ayuntamientos trabajan en primera línea, apoyando a sus vecinos más allá de las competencias que les son propias, y ante la situación actual necesitan disponer de recursos.

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de marzo de 2020, aprobó por la práctica unanimidad la proposición no de ley N.º 10L/4300-0067 presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, que instaba al Gobierno de la Nación a la modificación de la legislación estatal para autorizar a los ayuntamientos con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, a poder utilizar el mismo en las actuaciones necesarias, tanto en políticas de gasto como en inversiones, que el propio ente determine, sin que supongan compromisos financieros de difícil cumplimiento en los años siguientes.

Después, el pleno extraordinario del 1 de julio de 2020 del Senado aprobó con una amplia mayoría una moción consecuencia de interpelación a iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la modificación de las reglas de gasto de las Entidades Locales en los años 2020 y 2021.

Asimismo, el pleno del Congreso de los Diputados rechazó el pasado 10 de septiembre el Real Decreto-ley 27/2020 que recogía -entre otras medidas- la cesión de los remanentes municipales al Estado y quedó así derogado, mientras que



posteriormente la Cámara sí aprobó, con fecha de 20 de octubre de 2020 previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreciar que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales. De esta manera, desde esa fecha, las reglas fiscales quedan suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que el remanente de tesorería se puede destinar a financiar gasto por las Entidades Locales.

Sin embargo, se produce una circunstancia práctica que está condicionando la liberación de esos fondos. Por un lado, no existe actualmente previsión alguna respecto a que la suspensión se mantendrá de cara al próximo año 2022. Es decir, si en el ejercicio 2022, se reactivarán las reglas fiscales porque no se prorrogará la suspensión, será necesario que la liquidación de 2022 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Así, frente a la situación de crisis que se prolongará en el tiempo, el presente 2021 se revela como el único período para que los Ayuntamientos realicen el gasto e inversión con cargo a sus remanentes.

Por otro lado, el enorme volumen de esos fondos propios y la complejidad en la tramitación administrativa, en cuanto a requisitos y plazos, señalados por la vigente Ley de Contratos de Sector Público, hacen inviable que los Ayuntamientos -en especial los de municipios más pequeños- puedan gestionar y ejecutar todos los proyectos y programas que aprovechen y agoten en 2021, los remanentes disponibles.

No hay duda en que es urgente acometer muchas actuaciones, pero, en un panorama de extremada incertidumbre sobre la evolución de la pandemia, no cabe pensar que en 2022 dejen de existir necesidades y demandas sociales, ni proyectos municipales de desarrollo y progreso precisos para la recuperación de la actividad, la economía y el empleo. Es por esto que no tendría sentido que sólo en 2020 y 2021 se admitiera que los Ayuntamientos dispongan de sus remanentes o de plazo para ejecutar gastos e inversiones a cargo de los mismos.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de España a que se impulsen las disposiciones legales pertinentes a fin de que, independientemente de que en 2022 se reactiven o no las reglas fiscales y de gasto actualmente suspendidas, se habilite el citado ejercicio como plazo válido al efecto de que las Entidades Locales puedan ejecutar gastos e inversiones con cargo a sus remanentes, al objeto de hacer frente a los graves y previsiblemente prolongados efectos económicos y sociales causados por la actual pandemia.

En Santander, a 11 de febrero de 2021

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."